

Anexo 210402-26

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICATURAS EN PROCURACIÓN Y REGIDURÍAS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA, ASÍ COMO DE LAS LISTAS MUNICIPALES DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL EN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE SINALOA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

---Culiacán Rosales, Sinaloa a 2 de abril de 2021.

ANTECEDENTES

---I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

---II. El 01 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Decreto que reformó entre otros, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral. De igual forma, el mismo numeral en su séptimo párrafo dispone que la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

---III. Que por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, emitiéndose su última reforma previo al proceso electoral en curso, mediante Decreto 505, publicado el 14 de septiembre de 2020, por el cual la Sexagésima Tercera Legislatura reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de dicha ley.

---IV. Que por acuerdo INE/CG811/2015, de fecha 02 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó a las ciudadanas y los ciudadanos Karla Gabriela Peraza Zazueta, Perla Lyzette Bueno Torres, Jorge Alberto De la Herrán García y Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, como Consejera Presidenta, Consejera y Consejeros Electorales del Organismo Público Local del Estado de Sinaloa. Asimismo, mediante Acuerdo INE/CG1369/2018, aprobado el 31 de octubre de 2018, designó como Consejera y Consejeros Electorales a la ciudadana y a los ciudadanos Gloria Icela García Cuadras, Óscar Sánchez Félix y Rafael Bermúdez Soto.

---V. En sesión extraordinaria de fecha 09 de septiembre de 2015, el Consejo General de este órgano electoral emitió acuerdo número IEES/CG/001/15 por el cual se designó como Secretario Ejecutivo al ciudadano Arturo Fajardo Mejía.

---VI. El 13 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el acuerdo INECG661/2016, de fecha 7 de septiembre de 2016, adicionado y modificado en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, SUP-RAP-460/2016 y acumulados, dictada el 02 de noviembre de 2016 y aprobado mediante acuerdos del Consejo General INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020 e INE/CG561/2020, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Electorales de las entidades federativas.

---VII. En fecha 28 de octubre de 2020, mediante acuerdo INE/CG517/2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó los Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales, y en su caso, los Partidos Políticos Locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

---VIII. En sesión extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2020, el Consejo General de este Instituto, emitió el acuerdo IEES/CG033/20, mediante el cual se aprobó el ajuste de los plazos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y el Calendario para el Proceso Electoral 2020-2021.

---IX. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto número 531, de fecha 08 de diciembre de 2020, convocó al Pueblo del Estado de Sinaloa a Elecciones Ordinarias para la elección de Gubernatura, Diputadas y Diputados al Congreso del Estado, Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas Procuradoras y Síndicos Procuradores y Regidoras y Regidores de los Ayuntamientos.

---X. Por acuerdo IEES/CG045/20, en sesión extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2020, el Consejo General de este Instituto, emitió los Lineamientos para la postulación de Candidaturas Indígenas para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

---XI. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2020, emitió el acuerdo INE/CG691/2020, por el que se aprueban los formatos "3 de 3 contra la violencia", a efecto de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

---XII. En sesión extraordinaria de fecha 02 de enero de 2021, mediante acuerdo IEES/CG003/2021, el Consejo General de este Instituto emitió los Lineamientos para el cumplimiento del principio de Paridad de Género en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

---XIII. Que en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2021, el Consejo General de este Instituto, emitió el acuerdo IEES/CG024/2021, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la Integración, Funcionamiento, Actualización y Conservación del Registro Local de personas que cometieron conductas que constituyen Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

---XIV. En la cuarta sesión ordinaria celebrada por el Consejo General el día 15 de febrero de 2021, se aprobó el acuerdo IEES/CG031/21 mediante el cual se expide el Reglamento para el Registro de Candidaturas a ocupar cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

---XV. El Partido Verde Ecologista de México, por conducto del funcionario partidista autorizado ante este órgano electoral, con fecha 21 de marzo del año en curso, presentó la solicitud de registro de candidaturas por ambos principios en los dieciséis Ayuntamientos del Estado de Sinaloa.

---XVI. Con fecha 27 de marzo del presente año, una vez realizada la verificación a efectos de corroborar que sus solicitudes de registro cumplen con los requisitos exigidos por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en adelante Ley, el Reglamento para el Registro de Candidaturas a ocupar Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Local 2020-2021 y demás normatividad aplicable, se le requirió por el término de setenta y dos horas, contados a partir de la notificación, para que subsane las omisiones detectadas o sustituya las candidaturas, en su caso.

---XVII. Con fecha 30 de marzo del año en curso, el Partido Verde Ecologista de México, por conducto de su funcionaria partidista autorizada, presentó escrito y anexos a efecto de solventar las observaciones que se le hicieron saber mediante el requerimiento mencionado con antelación; y:

CONSIDERANDO

---1.- El artículo 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

---2.- De conformidad con los artículos 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus funciones, se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados.

---3.- El artículo 3 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las leyes aplicables, conforme a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales vigentes en materia electoral.

---4.- El artículo 145 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa establece que le corresponde al Instituto Electoral del Estado aplicar las disposiciones generales que establezca el Instituto Nacional Electoral, sobre reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Estatal y esa Ley.

---5.- De igual forma, el mismo artículo 145 en su fracción XIX, dispone que serán atribuciones de este Instituto, las demás que determine el artículo 41 de la Constitución, la Constitución Estatal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, las que le sean delegadas por éste, y las que se establezcan en esa ley.

---6.- De conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 146 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, son atribuciones del Consejo General del Instituto, conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral.

---7.- Acorde a lo dispuesto por el artículo 18 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 11 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, vigente para el presente proceso electoral, el territorio del estado se divide políticamente en dieciocho municipios y veinticuatro distritos electorales uninominales.

---8.- El artículo 150 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa establece que los Consejos Distritales Electorales son los organismos encargados de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral en sus respectivos ámbitos de competencia. Son dependientes del Instituto y funcionan durante el proceso electoral con residencia en la cabecera de cada distrito.

---9.- El artículo 158 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que los Consejos Municipales Electorales son los organismos encargados de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral dentro de sus respectivas demarcaciones, conforme a lo establecido en la Ley y disposiciones relativas, funcionarán en cada uno de los Municipios y se instalarán en la cabecera respectiva. En los municipios que tengan un solo Distrito Electoral, el Consejo Distrital hará las veces de Consejo Municipal.

---10.- De lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como de la demarcación territorial de los Distritos Electorales Uninominales Locales en que se divide el Estado de Sinaloa, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, misma que se precisó en el considerando anterior, se concluye que los municipios de El Fuerte, Sinaloa, Salvador Alvarado, Mocorito, Elota y Rosario tienen un solo Distrito Electoral, y en consecuencia, se actualiza la disposición contenida en el precepto legal antes citado, y por tanto, corresponderá a los Consejos Distritales que se instalen en las cabeceras de los municipios de referencia, hacer las veces de Consejo Municipal para encargarse de la preparación, desarrollo,

vigilancia y calificación del proceso electoral tanto de la elección de Diputaciones como de la elección de los Ayuntamientos correspondientes.

---11.- En sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2020, el Consejo General de este Instituto, emitió el acuerdo IEES/CG033/20, mediante el cual se aprobó el ajuste de los plazos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y el Calendario para el Proceso Electoral 2020-2021, en el que se determinó entre otros períodos, el plazo de registro de las candidaturas a ocupar los distintos cargos de elección popular en el proceso electoral en curso.

---12.- Que de conformidad con lo establecido en el Calendario electoral aprobado y el acuerdo a que se hace referencia en el considerando anterior, y como lo dispone además el artículo 188, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, los plazos y organismos competentes para recibir las solicitudes de registro de todas las candidaturas en este proceso electoral local son las siguientes:

- a) Para las candidaturas a la Gubernatura del 17 al 26 de marzo de 2021, por el Consejo General.
- b) Para las candidaturas a Diputaciones por el sistema de mayoría relativa del 12 al 21 de marzo de 2021, por los Consejos Distritales Electorales competentes y supletoriamente por el Consejo General.
- c) Para las candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional, del 12 al 21 de marzo de 2021, por el Consejo General.
- d) Para las candidaturas a las Presidencias Municipales, Sindicaturas de Procuración y Regidurías por el sistema de mayoría relativa, así como de regidurías por el principio de representación proporcional del 12 al 21 de marzo de 2021, por los Consejos Municipales Electorales, o bien, por los Consejos Distritales Electorales 1, 6, 9, 10, 19, y 24, en lo que respecta a los municipios de El Fuerte, Sinaloa, Salvador Alvarado, Mocorito, Elota y Rosario, y supletoriamente por el Consejo General.

---13.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, corresponde a los partidos políticos, coaliciones y a las ciudadanas y ciudadanos el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado.

---14.- Los plazos de registro de candidaturas, fórmulas, planillas y listas fueron ampliamente difundidos, al ser publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", en los estrados y en el sitio web de este Instituto.

---15.- Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, los Ayuntamientos se integran de la forma siguiente:

- I. Ahome, Guasave, Culiacán y Mazatlán: con un Presidente Municipal, un Síndico Procurador, siete Regidurías de mayoría relativa y cinco Regidurías de representación proporcional;

- II. El Fuerte, Sinaloa, Salvador Alvarado, Mocorito, Navolato, Rosario y Escuinapa: con un Presidente Municipal, un Síndico Procurador, cinco Regidurías de mayoría relativa y cuatro Regidurías de representación proporcional; y,
- III. Choix, Angostura, Badiraguato, Cosalá, Elota, San Ignacio y Concordia: con un Presidente Municipal, un Síndico Procurador, tres Regidurías de mayoría relativa y tres Regidurías de representación proporcional.

---16.- Que el Partido Verde Ecologista de México presentó dentro del plazo establecido para ello, por conducto de la ciudadana Diana del Rocío Chimal López, funcionaria partidista facultada, las solicitudes de registro de candidaturas en dieciséis Ayuntamientos de la entidad, tanto por el sistema de mayoría relativa como por el principio de representación proporcional.

---17.- Conforme a lo que establece el artículo 190 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como los artículos 16 y 17 del Reglamento para el registro de candidaturas a ocupar cargos de elección popular, en lo sucesivo Reglamento, en la solicitud de registro de candidatura se deberán asentar los siguientes datos de las y los candidatos:

- I. Apellido paterno, materno y nombre completo;
- II. Lugar, fecha de nacimiento y género;
- III. Domicilio;
- IV. Ocupación;
- V. Clave de la credencial para votar con fotografía vigente; y,
- VI. Cargo para el que se les postule.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- a) La declaración de aceptación de la candidatura;
- b) Copia legible del acta de nacimiento;
- c) Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, y;
- d) Constancia de residencia de la o el candidato, en su caso.
- e) En caso de ser candidatura común o de coalición, el señalamiento de la fracción parlamentaria o grupo partidista en el que quedará comprendida en caso de resultar electa; y.
- f) Formato impreso y firmado del formulario de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del INE.

---18.- Aunado a lo anterior, acorde a lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento, además de la documentación antes mencionada, se deberá acompañar a la solicitud, carta firmada por la persona solicitante, donde manifieste de buena fe y bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

I. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.

II. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.

III. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

Asimismo, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.

---19.- En ese mismo sentido, de los artículos 115 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 16 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se desprende que son requisitos para quien aspire a una Regiduría o al cargo de Síndica o Síndico Procurador, los siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;
- b) Ser originario o vecino de la municipalidad en que se elija cuando menos con un año antes de la elección;
- c) Para éste efecto, la vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cualquier cargo de elección popular o de designación en los poderes Legislativo, Ejecutivo o Judicial;
- d) No tener empleo, cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, ni ser titular, director o su equivalente de sus respectivos organismos públicos paraestatales. Los ciudadanos antes referidos, podrán ser electos siempre que se separen de sus cargos cuando menos noventa días antes de la elección.
- e) No ser ministro de culto;
- f) No ser Magistrado Electoral o Secretario del Tribunal Electoral, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- g) No ser Secretario Ejecutivo del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- h) No ser Consejero Presidente o Consejero Electoral en el Consejo General del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate; y,
- i) No pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.

---20.- Asimismo, el artículo 17 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en concordancia con el artículo 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, establece que, son requisitos para quien aspire a la Presidencia Municipal, además de los requisitos exigidos para la Regiduría, los siguientes:

- I. Tener veinticinco años cumplidos, cuando menos, en la fecha de la elección; y,
- II. Ser originario de la municipalidad que lo elija o vecino de ella cuando menos tres años anteriores a la elección siempre que sea ciudadano sinaloense por nacimiento o por vecindad, con residencia efectiva en el Estado en este último caso, no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.

---21.- Por otra parte, el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa dispone que los Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores y Regidores de los Ayuntamientos de elección popular directa, podrán ser electos consecutivamente para los mismos cargos por un período adicional. Establece además, que la postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiese postulado originalmente, salvo que el interesado haya renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

En el caso concreto, se constató que no se está postulando a ningún ciudadano o ciudadana que haya resultado electo en el proceso electoral anterior.

---22.- Que este órgano electoral y en lo particular la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, procedió a la revisión de la documentación presentada por el Partido Verde Ecologista de México, en los términos que se establece en los artículos 191 y 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, respecto a las condiciones de elegibilidad de las y los candidatos. Una vez subsanadas las omisiones que en su momento fueron detectadas y requeridas, se arriba a la conclusión de que las solicitudes de registro presentadas, contienen los datos y acompaña los documentos a que se refieren los capítulos dos y tres del Título Tercero del Reglamento, a efecto de cumplir con los requisitos a que se hace referencia en los considerandos que anteceden, en apego a lo dispuesto por los artículos 115, 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 16 y 17 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

---23.- Que el artículo 21 del Reglamento señala que en el caso de que alguna persona pretenda que se incluya su sobrenombre o apócope en la boleta electoral, deberá expresarlo en el escrito de declaración de aceptación de candidatura que se acompañe a la solicitud de registro o de sustitución de dicha candidatura, por lo que se hace mención en el presente acuerdo las candidaturas que solicitaron lo anterior, en los términos de lo dispuesto por el artículo antes citado.

---24.- Como consecuencia de lo expuesto con antelación, las solicitudes de registro de las dieciocho planillas de Ayuntamiento por el sistema de mayoría relativa, así como de las dieciocho listas municipales de candidaturas a regidurías por el principio de representación proporcional presentadas por el Partido Verde Ecologista de México, arrojan las siguientes integraciones:

Municipio CHOIX

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	OMAR	CONTRERAS	LASTRA	H
	Sind en Proc. Propietario/a	YAMILEX YOSELIN	PORTILLO	LUNA	M
	Sind en Proc. Suplente	CLAUDIA MARIELA	CASTILLO	COTA	M

Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	MARCO ANTONIO	ARMENTA	CAMPOS	H
1	Regiduría MR Suplente	EDUARDO	VALENZUELA	COTA	H
2	Regiduría MR Propietario/a	IRACEMA	BALDERRAMA	RABAGO	M
2	Regiduría MR Suplente	ALMA AMGELICA	CAMACHO	MIRANDA	M
3	Regiduría MR Propietario/a	PASCUAL	GIL	REYES	H
3	Regiduría MR Suplente	RODRIGO	RODRIGUEZ	PALAMA	H
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	IRACEMA	BALDERRAMA	RABAGO	M
1	Regiduría RP Suplente	ALMA AMGELICA	CAMACHO	MIRANDA	M
2	Regiduría RP Propietario/a	MARCO ANTONIO	ARMENTA	CAMPOS	H
2	Regiduría RP Suplente	EDUARDO	VALENZUELA	COTA	H
3	Regiduría RP Propietario/a	ROSALVA	TORRES	FELIX	M
3	Regiduría RP Suplente	YASMIN	FELIX	OCHOA	M

Municipio EL FUERTE

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	JOSE VICENTE	PICO	ORDUÑO	H
	Sind en Proc. Propietario/a	BIBIANA ALEJANDRA	ROMANO	CASTRO	M
	Sind en Proc. Suplente	MARTHA IBONEE	SEPULVEDA	LAUREAN	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	ZEFERINO	VALDEZ	SIQUEIROS	H
1	Regiduría MR Suplente	JUAN HUMBERTO	LOPEZ	ARMENTA	H
2	Regiduría MR Propietario/a	MARIA FELIX	VERA	GAXIOLA	M
2	Regiduría MR Suplente	GABRIELA LIXBEC	VAZQUEZ	URIAS	M
3	Regiduría MR Propietario/a	ADRIAN	JIMENEZ	LOPEZ	H
3	Regiduría MR Suplente	MARCOS NAIRDA	JIMENEZ	CONDE	H
4	Regiduría MR Propietario/a	OSIRIS GUADALUPE	VIKOVICH	HEREDIA	M
4	Regiduría MR Suplente	SUJEY	SOTO	SOTO	M
5	Regiduría MR Propietario/a	OCTAVIO	VALDEZ	BROWN	H
5	Regiduría MR Suplente	ROBERTO	BARRERAS	PACHECO	H
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	JOSE VICENTE	PICO	ORDUÑO	H
1	Regiduría RP Suplente	ADRIAN	JIMENEZ	LOPEZ	H
2	Regiduría RP Propietario/a	MARIA FELIX	VERA	GAXIOLA	M
2	Regiduría RP Suplente	GABRIELA LIXBEC	VAZQUEZ	URIAS	M
3	Regiduría RP Propietario/a	JUAN HUMBERTO	LOPEZ	ARMENTA	H
3	Regiduría RP Suplente	MIGUEL ANGEL	SAÑUDO	VALDEZ	H
4	Regiduría RP Propietario/a				
4	Regiduría RP Suplente				

Municipio AHOME

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	JESUS FRANCISCO	MIRANDA	CASTRO	H
	Sind en Proc. Propietario/a	IRELA GUADALUPE	ZAMARRIPA	CASTRO	M
	Sind en Proc. Suplente	SILVINA GUADALUPE	NIEBLAS	FELICIAN	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	PEDRO JAVIER	PLAZA	OTERO	H
1	Regiduría MR Suplente	JESUS GILBERTO	VALDEZ	SALAZAR	H
2	Regiduría MR Propietario/a	FIDENCIA	AGUILAR	LUNA	M
2	Regiduría MR Suplente	NANCY GUADALUPE	SOTO	CASTRO	M
3	Regiduría MR Propietario/a	GUILLERMO ANTONIO	COTA	GARCIA	H
3	Regiduría MR Suplente	DALETH	PEREZ	CHICUATE	H
4	Regiduría MR Propietario/a	CRISTAL EULALIA	MARTINEZ	VILLALOBOS	M
4	Regiduría MR Suplente	SUSANA	VILLALOBOS	ZAVALA	M
5	Regiduría MR Propietario/a	AUGUSTO GUADALUPE	LOPEZ	CHAVEZ	H
5	Regiduría MR Suplente	FRANCISCO JAVIER	PLAZA	AGUILLARES	H
6	Regiduría MR Propietario/a	MIRTA	ESPARZA	LUNA	M
6	Regiduría MR Suplente	SABINA	CRISTERNA	ROBLES	M
7	Regiduría MR Propietario/a	JESUS FRANCISCO	VEGA	AGUILAR	H
7	Regiduría MR Suplente	ALVAYET	PEREZ	CHICUATE	H

Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	JESUS FRANCISCO	MIRANDA	CASTRO	H
1	Regiduría RP Suplente	PEDRO JAVIER	PLAZA	OTERO	H
2	Regiduría RP Propietario/a	EDEYNA LORENA	QUINTANARES	SOTO	M
2	Regiduría RP Suplente	NEIBA ZAHIEL	ROMERO	GUERRERO	M
3	Regiduría RP Propietario/a				
3	Regiduría RP Suplente				
4	Regiduría RP Propietario/a				
4	Regiduría RP Suplente				
5	Regiduría RP Propietario/a				
5	Regiduría RP Suplente				

Municipio SINALOA

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	WILFRIDO	SANDOVAL	SOLANO	H
	Sind en Proc. Propietario/a	FERNANDA ANGELICA	VIDAL	PADILLA	M
	Sind en Proc. Suplente	IMELDA	LUGO	BORQUEZ	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	MIGUEL ALEXANDER	VALLE	MERCADO	H
1	Regiduría MR Suplente	REYNA ISABEL	SOTO	PEREZ	M
2	Regiduría MR Propietario/a	ZEFERINA	PORTUGAL	CASTRO	M
2	Regiduría MR Suplente	MARIA DE LOS ANGELES	LUGO	AYALA	M
3	Regiduría MR Propietario/a	MIGUEL ANGEL	AGUILAR	SANCHEZ	H
3	Regiduría MR Suplente	RAMON FELIPE	LEON	NEVAREZ	H
4	Regiduría MR Propietario/a	YENI ZULEMA	RAMOS	VINIEGRA	M
4	Regiduría MR Suplente	CRISTINA FRANCISCA	VILLANUEVA	ARMENTA	M
5	Regiduría MR Propietario/a	JESUS GERMAN	SEPULVEDA	VALENZUELA	H
5	Regiduría MR Suplente	PERLA YOSELIN	MELENDREZ	GALVEZ	M
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	WILFRIDO	SANDOVAL	SOLANO	H
1	Regiduría RP Suplente	MIGUEL ALEXANDER	VALLE	MERCADO	H
2	Regiduría RP Propietario/a	CRISTINA FRANCISCA	VILLANUEVA	ARMENTA	M
2	Regiduría RP Suplente	MARIA DEL ROSARIO	SOLANO	CHAPARRO	M
3	Regiduría RP Propietario/a				
3	Regiduría RP Suplente				
4	Regiduría RP Propietario/a				
4	Regiduría RP Suplente				

Municipio ANGOSTURA

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	MARTHA HILDA	SANCHEZ	BELTRAN	M
	Sind en Proc. Propietario/a	ARNULFO	PEÑUELAS	GALVEZ	H
	Sind en Proc. Suplente	SERGIO	AGUILAR	MOLINA	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	ESBEIDY GUADALUPE	DOMINGUEZ	MONTOYA	M
1	Regiduría MR Suplente	ESTEFANY GUADALUPE	GOMEZ	ANGULO	M
2	Regiduría MR Propietario/a	JUAN FRANCISCO	FIGUEROA	URIAS	H
2	Regiduría MR Suplente	JOSE MARIA	ANGULO	MONDACA	H
3	Regiduría MR Propietario/a	IRMA	URIAS	RODRIGUEZ	M
3	Regiduría MR Suplente	YURIDIA PATRICIA	FIGUEROA	URIAS	M
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	IRMA	URIAS	RODRIGUEZ	M
1	Regiduría RP Suplente	YURIDIA PATRICIA	FIGUEROA	URIAS	M
2	Regiduría RP Propietario/a	JUAN FRANCISCO	FIGUEROA	URIAS	H
2	Regiduría RP Suplente	JOSUE MISAEL	URETA	VILLA	H

3	Regiduría RP Propietario/a				
3	Regiduría RP Suplente				

Municipio SALVADOR ALVARADO

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	ANA CRISTINA	IRIZAR	AVEDOY	M
	Sind en Proc. Propietario/a	JOAQUIN	PEREZ	HIGUERA	H
	Sind en Proc. Suplente	JAIME OCTAVIO	IRIZAR	AVEDOY	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	TERESA DE JESUS	CHIQUETE	BELTRAN	M
1	Regiduría MR Suplente	MARIA DEL CARMEN	BARRAZA	LEON	M
2	Regiduría MR Propietario/a	JAIME	FLORES	CASTRO	H
2	Regiduría MR Suplente	JOSE MIGUEL	FLORES	CASTRO	H
3	Regiduría MR Propietario/a	AREMY	PEREZ	CAMACHO	M
3	Regiduría MR Suplente	HILDA	CAMACHO	CUADRAS	M
4	Regiduría MR Propietario/a	JUAN PABLO	CASTRO	CAMACHO	H
4	Regiduría MR Suplente	JOSE ALBERTO	ROJO	BARRAZA	H
5	Regiduría MR Propietario/a	LORENA ELIZABETH	IRIZAR	AVEDOY	M
5	Regiduría MR Suplente	MARIA JUANA	CASTRO	CAMACHO	M
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	ANA CRISTINA	IRIZAR	AVEDOY	M
1	Regiduría RP Suplente	ARMIDA	CASTRO	CAMACHO	M
2	Regiduría RP Propietario/a	JAIME	FLORES	CASTRO	H
2	Regiduría RP Suplente	JOSE MIGUEL	FLORES	CASTRO	H
3	Regiduría RP Propietario/a	TERESA DE JESUS	CHIQUETE	BELTRAN	M
3	Regiduría RP Suplente	MARIA DEL CARMEN	BARRAZA	LEON	M
4	Regiduría RP Propietario/a	JUAN PABLO	CASTRO	CAMACHO	H
4	Regiduría RP Suplente	JOSE ALBERTO	ROJO	BARRAZA	H

Municipio MOCORITO

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	GABRIELA	MONTOYA	PEINADO	M
	Sind en Proc. Propietario/a	CHRISTIAN WILFREDO	INZUNZA	LOPEZ	H
	Sind en Proc. Suplente	MIGUEL	MONTOYA	LOPEZ	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	MARGARITA	PEINADO	PACHECO	M
1	Regiduría MR Suplente	DANIELA	MONTOYA	PEINADO	M
2	Regiduría MR Propietario/a	MARCOS	MONTOYA	PEINADO	H
2	Regiduría MR Suplente	MIGUEL LUIS	PEREZ	MONTOYA	H
3	Regiduría MR Propietario/a	DIANA	MONTOYA	LOPEZ	M
3	Regiduría MR Suplente	KATIA GRISELDA	GARCIA	LOPEZ	M
4	Regiduría MR Propietario/a	WILFREDO	INZUNZA	CEBALLOS	H
4	Regiduría MR Suplente	FERNANDO	PEREZ	LARA	H
5	Regiduría MR Propietario/a	LETICIA	LOPEZ	MARQUEZ	M
5	Regiduría MR Suplente	MARIA ELENA	INZUNZA	CEBALLOS	M
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	MARCOS	MONTOYA	PEINADO	H
1	Regiduría RP Suplente	MIGUEL LUIS	PEREZ	MONTOYA	H
2	Regiduría RP Propietario/a	DANIELA	MONTOYA	PEINADO	M
2	Regiduría RP Suplente	GABRIELA	MONTOYA	PEINADO	M
3	Regiduría RP Propietario/a	WILFREDO	INZUNZA	CEBALLOS	H
3	Regiduría RP Suplente	FERNANDO	PEREZ	LARA	H
4	Regiduría RP Propietario/a				
4	Regiduría RP Suplente				

Municipio CULIACÁN

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	JORGE REYNALDO	MONROY	SATO	H
	Sind en Proc. Propietario/a	BLANCA LUZ	MURILLO	QUINTERO	M
	Sind en Proc. Suplente	LIDIA IRASEMA	SANCHEZ	AISPURO	M

Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	JÜRGEN LOUIS	JAUSS	ROJO	H
1	Regiduría MR Suplente	FRANCISCO DE ASIS	PICOS	MORALES	H
2	Regiduría MR Propietario/a	EMMA ALBERTINA	QUIROZ	ACUÑA	M
2	Regiduría MR Suplente	BEATRIZ ADRIANA	RESPARDO	LARA	M
3	Regiduría MR Propietario/a	JOAQUIN	MEZA	CAÑAS	H
3	Regiduría MR Suplente	JULIO CESAR	VELARDE	ZAZUETA	H
4	Regiduría MR Propietario/a	DAYANIRA VIANNEY	FELIX	MORA	M
4	Regiduría MR Suplente	DULCE GUADALUPE	VALDEZ	SANCHEZ	M
5	Regiduría MR Propietario/a	MIGUEL ANGEL	SAUCEDO	VILLARREAL	H
5	Regiduría MR Suplente	DAVID UZIEL	GUZMAN	LARA	H
6	Regiduría MR Propietario/a	MARISELA	ORTIZ	PEÑA	M
6	Regiduría MR Suplente	THALIA	SANDOVAL	SOTO	M
7	Regiduría MR Propietario/a	MANUEL	LEAL	LOPEZ	H
7	Regiduría MR Suplente	JOSE ALEJANDRO	RIVAS	RUELAS	H
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	JORGE REYNALDO	MONROY	SATO	H
1	Regiduría RP Suplente	DAVID UZIEL	GUZMAN	LARA	H
2	Regiduría RP Propietario/a	PAULINA BETHSHABET	PEREZ	CAMACHO	M
2	Regiduría RP Suplente	YAMELI AMAIRANI	INZUNZA	FAVELA	M
3	Regiduría RP Propietario/a				
3	Regiduría RP Suplente				
4	Regiduría RP Propietario/a				
4	Regiduría RP Suplente				
5	Regiduría RP Propietario/a				
5	Regiduría RP Suplente				

Municipio NAVOLATO

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	ERIKA YAMELL	SEAMANDURAS	RIVERA	M
	Sind en Proc. Propietario/a	LUIS ALBERTO	GUZMÁN	LUEVANO	H
	Sind en Proc. Suplente	RUBEN	BOJORQUEZ	GALLARDO	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	MARIA JOSEFINA	VELAZQUEZ	SANCHEZ	M
1	Regiduría MR Suplente	ELIZABETH	FRAYRE	BOJORQUEZ	M
2	Regiduría MR Propietario/a	PEDRO	LOPEZ	ESCALANTE	H
2	Regiduría MR Suplente	BELIZARIO	GAXIOLA	FIERRO	H
3	Regiduría MR Propietario/a	JUANA VIRGINIA	SAINZ	ARMENTA	M
3	Regiduría MR Suplente	JESUS	SAUCEDA	BELTRAN	M
4	Regiduría MR Propietario/a	JESUS ISRAEL	SANDOVAL	XX	H
4	Regiduría MR Suplente	ROBERTO	SANCHEZ	SEPULVEDA	H
5	Regiduría MR Propietario/a	NATALIA	CALDERON	RUIZ	M
5	Regiduría MR Suplente	GRECIA ESTEFANIA	RAMIREZ	LERMA	M
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	ERIKA YAMELL	SEAMANDURAS	RIVERA	M
1	Regiduría RP Suplente	GRECIA ESTEFANIA	RAMIREZ	LERMA	M
2	Regiduría RP Propietario/a	PEDRO	LOPEZ	ESCALANTE	H
2	Regiduría RP Suplente	JESUS ISRAEL	SANDOVAL	XX	H
3	Regiduría RP Propietario/a				
3	Regiduría RP Suplente				
4	Regiduría RP Propietario/a				
4	Regiduría RP Suplente				

Municipio COSALÁ

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	MAYRA YESENIA	CEBREROS	LOPEZ	M
	Sind en Proc. Propietario/a	REYNALDO	ZAZUETA	ZAZUETA	H
	Sind en Proc. Suplente	REYNALDO	ZAZUETA	ORTIZ	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	LEONOR GUADALUPE	ZAZUETA	CEBALLOS	M
1	Regiduría MR Suplente	MARIA CONCEPCION	ORTIZ	ZAZUETA	M

2	Regiduría MR Propietario/a	FREDDY MARTIN	ZAZUETA	ORTIZ	H
2	Regiduría MR Suplente	JUAN MANUEL	ZAZUETA	ORTIZ	H
3	Regiduría MR Propietario/a	MARIA SOCORRO	LOPEZ	TRUJILLO	M
3	Regiduría MR Suplente	SONIA JAZMIN	CORRALES	CORRALES	M
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	MAYRA YESENIA	CEBREROS	LOPEZ	M
1	Regiduría RP Suplente	LEONOR GUADALUPE	ZAZUETA	CEBALLOS	M
2	Regiduría RP Propietario/a	FREDDY MARTIN	ZAZUETA	ORTIZ	H
2	Regiduría RP Suplente	JUAN MANUEL	ZAZUETA	ORTIZ	H
3	Regiduría RP Propietario/a	MARIA SOCORRO	LOPEZ	TRUJILLO	M
3	Regiduría RP Suplente	SONIA JAZMIN	CORRALES	CORRALES	M

Municipio ELOTA

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	GRACIELA	ALVAREZ	FREGOSO	M
	Sind en Proc. Propietario/a	DAVID	MEDINA	JIMENEZ	H
	Sind en Proc. Suplente	GABRIEL	GALAVIZ	LIZARRAGA	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	ITZEL AMAIRANI	ORTIZ	LIZARRAGA	M
1	Regiduría MR Suplente	YOISI	BARREDA	FELIX	M
2	Regiduría MR Propietario/a	JOSE ANGEL	QUINTANA	ONTIVEROS	H
2	Regiduría MR Suplente	JOSE GILBERTO	ZAMORA	MORENO	H
3	Regiduría MR Propietario/a	CRESCENCIA	MENDOZA	ACOSTA	M
3	Regiduría MR Suplente	GLORIA	ZAMORA	FELIX	M
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	GRACIELA	ALVAREZ	FREGOSO	M
1	Regiduría RP Suplente	LILIANA DELDHARI	SANDOVAL	FREGOSO	M
2	Regiduría RP Propietario/a	RICARDO	ZAMORA	FELIX	H
2	Regiduría RP Suplente	JOSE ANGEL	QUINTANA	ONTIVEROS	H
3	Regiduría RP Propietario/a	MIRNA RAMONA	ONTIVEROS	BELTRAN	M
3	Regiduría RP Suplente	GLORIA	ZAMORA	FELIX	M

Municipio SAN IGNACIO

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	JESUS ALFONSO	LAFARGA	VEGA	H
	Sind en Proc. Propietario/a	CARMEN DANIELA	SICAIROS	AGUIRRE	M
	Sind en Proc. Suplente	WENDY TRINIDAD	VILLALPANDO	OSUNA	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	HECTOR DAVID	GUERRERO	DERAS	H
1	Regiduría MR Suplente	ERIK	GARCIA	CAMACHO	H
2	Regiduría MR Propietario/a	JUDITH JASMIN	RUBIO	NUNEZ	M
2	Regiduría MR Suplente	ROCIO TRINIDAD	SANDOVAL	TOLOZA	M
3	Regiduría MR Propietario/a	LIBRADO	SANCHEZ	GUERRERO	H
3	Regiduría MR Suplente	RIGOBERTO	ALMARAL	LAFARGA	H
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	JESUS ALFONSO	LAFARGA	VEGA	H
1	Regiduría RP Suplente	ERIK	GARCIA	CAMACHO	H
2	Regiduría RP Propietario/a	GELEN DAYANE	AGUILAR	CASTRO	M
2	Regiduría RP Suplente	ALICIA	FRANCO	ONTIVEROS	M
3	Regiduría RP Propietario/a				
3	Regiduría RP Suplente				

Municipio MAZATLÁN

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	JOSE ANTONIO	LOPEZ	FARIAS	TOÑO	H
	Sind en Proc. Propietario/a	AMALIA	MORENO	FARIAS		M
	Sind en Proc. Suplente	ANGELES KARINA	FERNANDEZ	SANCHEZ		M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	ALFREDO	DUEÑAS	SANCHEZ		H
1	Regiduría MR Suplente	NICOLAS ELIEZER	LOPEZ	TERRAZA		H
2	Regiduría MR Propietario/a	KENIA RUBI	ACOSTA	ROMERO		M

2	Regiduría MR Suplente	SUHEID MONSERRAT	GONZALEZ	AGUIRRE		M
3	Regiduría MR Propietario/a	ALEXIS VLADIMIR	MARTINEZ	ASTORGA		H
3	Regiduría MR Suplente	JOSE ROBERTO	SANCHEZ	VILLARREAL		H
4	Regiduría MR Propietario/a	FLORIDALMA	ROBLERO	ROBLERO		M
4	Regiduría MR Suplente	EUNICE SARAI	GARCIA	ROBLERO		M
5	Regiduría MR Propietario/a	GUSTAVO ALONSO	LIMON	RAMOS		H
5	Regiduría MR Suplente	DILAN ORLANDO	ACOSTA	ROMERO		H
6	Regiduría MR Propietario/a	VERONICA	MARTINEZ	LOPEZ		M
6	Regiduría MR Suplente	OFELIA	MEDINA	CARDENAS		M
7	Regiduría MR Propietario/a	JORGE VALENTIN	MARTINEZ	MARTINEZ		H
7	Regiduría MR Suplente	TOMAS DANIEL	LIMON	RODRIGUEZ		H
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	JOSE ANTONIO	LOPEZ	FARIAS	TOÑO	H
1	Regiduría RP Suplente	NICOLAS ELIEZER	LOPEZ	TERRAZA		H
2	Regiduría RP Propietario/a	KENIA RUBI	ACOSTA	ROMERO		M
2	Regiduría RP Suplente	SUHEID MONSERRAT	GONZALEZ	AGUIRRE		M
3	Regiduría RP Propietario/a	ALFREDO	DUEÑAS	SANCHEZ		H
3	Regiduría RP Suplente					H
4	Regiduría RP Propietario/a					
4	Regiduría RP Suplente					
5	Regiduría RP Propietario/a					
5	Regiduría RP Suplente					

Municipio CONCORDIA

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	MARIO	PRADO	SALINAS	H
	Sind en Proc. Propietario/a	DALILA	ESPINOZA	ESPINOZA	M
	Sind en Proc. Suplente	ANITA	BRITO	GUZMAN	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	OSCAR FABIAN	MENDIOLA	CONTRERAS	H
1	Regiduría MR Suplente	LUIS MANUEL	ZAMUDIO	GARCIA	H
2	Regiduría MR Propietario/a	GREGORIA	BRITO	GUZMAN	M
2	Regiduría MR Suplente	ALBA ALICIA	ESPINOZA	ACUÑA	M
3	Regiduría MR Propietario/a	CARLOS ADRIAN	PEREZ	LIZARRAGA	H
3	Regiduría MR Suplente	JUAN TOMAS	LEYVA	RIOS	H
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	MARIO	PRADO	SALINAS	H
1	Regiduría RP Suplente	OSCAR FABIAN	MENDIOLA	CONTRERAS	H
2	Regiduría RP Propietario/a	CARMEN GUADALUPE	ONTIVEROS	ESPINOZA	M
2	Regiduría RP Suplente	GREGORIA	BRITO	GUZMAN	M
3	Regiduría RP Propietario/a	CARLOS ADRIAN	PEREZ	LIZARRAGA	H
3	Regiduría RP Suplente	JUAN TOMAS	LEYVA	RIOS	H

Municipio ROSARIO

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	MARIA DE JESUS	AYALA	VIZCARRA	M
	Sind en Proc. Propietario/a	JOSE	ORTEGA	HUYZAR	H
	Sind en Proc. Suplente	MIGUEL ANGEL	IBARRA	LERMA	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	EMERIA	RUBIO	GUZMAN	M
1	Regiduría MR Suplente	ROSA PAOLA	BURGUENO	MORALES	M
2	Regiduría MR Propietario/a	ARIEL	DELGADO	ALCARAZ	H
2	Regiduría MR Suplente	ROBERTO	BAÑUELOS	XX	H
3	Regiduría MR Propietario/a	CAROLINA	BASTIDAS	AGUILAR	M
3	Regiduría MR Suplente	MARIA ALEJANDRA	BRECEDA	LOPEZ	M
4	Regiduría MR Propietario/a	GILBERTO	PADILLA	ALCARAZ	H
4	Regiduría MR Suplente	VICTOR MANUEL	SOTO	ROSALES	H
5	Regiduría MR Propietario/a	CELESTINA	CARRANZA	CARRASCO	M
5	Regiduría MR Suplente	CONCEPCION	ALCARAZ	RIOS	M
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	MARIA DE JESUS	AYALA	VIZCARRA	M

1	Regiduría RP Suplente	EMERIA	RUBIO	GUZMAN	M
2	Regiduría RP Propietario/a	ARIEL	DELGADO	ALCARAZ	H
2	Regiduría RP Suplente	ROBERTO	BAÑUELOS	XX	H
3	Regiduría RP Propietario/a	CAROLINA	BASTIDAS	AGUILAR	M
3	Regiduría RP Suplente	MARIA ALEJANDRA	BRECEDA	LOPEZ	M
4	Regiduría RP Propietario/a				
4	Regiduría RP Suplente				

Municipio ESCUINAPA

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	GLORIA GUADALUPE	RAMOS	PEREZ	M
	Sind en Proc. Propietario/a	HUGO ERNESTO	PADILLA	CHAVARIN	H
	Sind en Proc. Suplente	EDUARDO	HINOPIANTE	HERNANDEZ	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	ARACELI	REYES	LOPEZ	M
1	Regiduría MR Suplente	ERIKA JUDITH	CARRILLO	TORRES	M
2	Regiduría MR Propietario/a	JORGE GUADALUPE	OROZCO	LEAL	H
2	Regiduría MR Suplente	Yael ISACC	GONZALEZ	RIVERA	H
3	Regiduría MR Propietario/a	DOLORES LETICIA	POLANCO	SALAS	M
3	Regiduría MR Suplente	ANA LILIA	REYES	LOPEZ	M
4	Regiduría MR Propietario/a	PABLO GUADALUPE	ROJAS	SALAS	H
4	Regiduría MR Suplente	ALFREDO	RAMOS	LOPEZ	H
5	Regiduría MR Propietario/a	TERESA DE JESUS	CARDENAS	RODRIGUEZ	M
5	Regiduría MR Suplente	BLANCA DOLORES	VILLA	LIZARRAGA	M
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	GLORIA GUADALUPE	RAMOS	PEREZ	M
1	Regiduría RP Suplente	ARACELI	REYES	LOPEZ	M
2	Regiduría RP Propietario/a	JORGE GUADALUPE	OROZCO	LEAL	H
2	Regiduría RP Suplente	Yael ISACC	GONZALEZ	RIVERA	H
3	Regiduría RP Propietario/a	DOLORES LETICIA	POLANCO	SALAS	M
3	Regiduría RP Suplente	ANA LILIA	REYES	LOPEZ	M
4	Regiduría RP Propietario/a				H
4	Regiduría RP Suplente				H

---25.- Por otra parte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, que establece como uno de los principios rectores de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, el de paridad de género, corresponde analizar si en las candidaturas postuladas por el Partido Verde Ecologista de México, a las Presidencias Municipales, Sindicaturas en Procuración, Regidurías por el sistema de mayoría relativa y de representación proporcional se cumplen las reglas que al respecto establece la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa vigente, así como en los Lineamientos para el cumplimiento del principio de Paridad de Género en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

Al respecto, los artículos 14, 25 y 33, fracción VII de la Ley Electoral Local, establecen, en lo que interesa, lo siguiente:

Artículo 14. Los municipios serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, conformado por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y Regidores por el sistema de mayoría relativa y el principio de representación proporcional.

La elección de Regidurías por el sistema de mayoría relativa se hará por planilla, dentro de la cual se integrará al Síndico Procurador, y que encabezará la candidatura a Presidente Municipal. Las planillas deberán integrarse con un cincuenta por ciento de fórmulas de candidaturas a Regidores de un género y cincuenta por ciento de fórmulas del otro género, mismas que se incluirán alternadamente, de tal manera que a una fórmula de un género siga siempre una fórmula de género distinto.

En la conformación de planillas de candidatos a integrantes de los Ayuntamientos los partidos políticos y coaliciones no podrán postular a menos del cincuenta por ciento de los candidatos a Presidencias Municipales y síndicos procuradores a personas de un mismo género, respecto del total de ayuntamientos en el Estado o de aquellos para los cuales solicite el registro de candidaturas. En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos municipios en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior. En las planillas en que hubiere candidato a presidente municipal de un género, la candidatura a síndico procurador corresponderá a persona del otro género, debiendo integrarse el resto de la planilla cumpliendo con el criterio de alternancia a que se refieren los párrafos anteriores.

La elección de Regidurías por el principio de representación proporcional, se hará mediante listas municipales votadas en sus respectivas demarcaciones, aplicando los porcentajes y el criterio de alternancia a que se refieren los párrafos anteriores.

Por cada Síndico Procurador y cada Regidor propietario se elegirá un suplente. En ambos casos, tanto el propietario como el suplente deberán ser del mismo género.

Artículo 25.

Las listas municipales se integrarán con el número de candidatos a Regidores que corresponda al municipio respectivo, conforme lo establece el artículo 112 de la Constitución Estatal y el artículo 15 de esta ley.

En la elaboración de las listas de candidatos a Regidores por el principio de representación proporcional deberán aplicarse los porcentajes y el criterio de alternancia de género a que se refiere el artículo 33 fracción VII de esta ley.

Cada una de las fórmulas de candidatos a Regidores, tanto el propietario como el suplente serán del mismo género.

Artículo 33. Los partidos políticos, en el cumplimiento de sus fines deberán:

VII.- *Aplicar en términos de ley, los principios y ejes rectores de paridad de género en la postulación de candidatas y candidatos propietarios y suplentes a Diputaciones al Congreso del Estado, Presidencias Municipales, Sindicaturas de Procuraduría y Regidurías por el sistema de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional.*

Ahora bien, los Lineamientos para el cumplimiento del principio de Paridad de Género en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2020-2021, aprobado por el Consejo General de este Instituto para aplicarse en el presente proceso electoral, dispone lo siguiente:

Artículo 9.- La postulación de Regidurías por el sistema de mayoría relativa se hará por planillas, dentro de la cual se integrará a la Sindicatura en Procuración, encabezando dicha planilla la candidatura a la Presidencia Municipal. Las planillas deberán integrarse con un cincuenta por ciento de fórmulas de candidaturas a regidurías de un género y cincuenta por ciento de fórmulas del otro género, mismas que se incluirán alternadamente, de tal manera que a una fórmula de un género siga siempre una fórmula de género distinto.

Artículo 10.- En la conformación de planillas de candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos, los partidos políticos que participen en coaliciones, candidaturas comunes así como las candidaturas independientes, no podrán postular menos del cincuenta por ciento de las candidaturas a Presidencias Municipales, Sindicaturas en Procuración y Regidurías a personas de un mismo género, respecto del total de Ayuntamientos en el Estado o de aquellos para los cuales solicite el registro de candidaturas.

Artículo 11.- En la elaboración de las listas de candidaturas a Regidurías por el principio de Representación Proporcional deberán aplicarse los porcentajes y el criterio de alternancia de género a que se refiere el artículo 9 de los presentes Lineamientos.

En el presente caso se concluye que se cumple a satisfacción con las reglas en materia de paridad de género pues como se puede apreciar de la conformación de las planillas de Ayuntamientos por el sistema de mayoría relativa y las listas municipales de Regidurías de representación proporcional, presentadas por el Partido Verde Ecologista de México:

a).- Se cumple con el criterio de paridad horizontal, toda vez que, de los dieciséis Ayuntamientos que postula, ocho candidaturas a la Presidencia Municipal son del género femenino, y ocho del género masculino;

b).- Todas las fórmulas se encuentran integradas por una candidatura propietaria y una suplente, ambas del mismo género, con excepción de las fórmulas ubicadas en las posiciones 1 y 5 de mayoría relativa del Ayuntamiento de Sinaloa, en las que el propietario es hombre y la candidatura suplente mujer, excepción prevista en el artículo 6 de los Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas, que permite las candidaturas suplentes de género distinto siempre y cuando la suplencia sea del género femenino

c).- Todas y cada una de las planillas y listas se integran cumpliendo con el criterio de alternancia, es decir, a cada fórmula de un género le sigue una de género distinto;

d).- Las candidaturas a las Sindicaturas en Procuración, pertenecen a género distinto al de la candidatura a la Presidencia Municipal; y,

e).- De las dieciséis listas municipales de representación proporcional, ocho de ellas, son encabezadas por el género femenino, en tanto que las ocho restantes, por el género masculino.

Ahora bien, en lo relativo a la disposición contenida en el párrafo octavo del artículo 14 de la Ley, respecto a que en ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos municipios en los que

el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, en el caso concreto, el Partido Verde Ecologista de México no postula más del cincuenta por ciento de candidaturas en el bloque de seis municipios con el porcentaje de votación más bajo, por lo que cumple a cabalidad con el principio de paridad en su postulación.

---26.- Por otra parte, de conformidad con lo que establece el artículo 14, en relación con el artículo 9, ambos de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas Indígenas, los partidos políticos por sí mismos, en coalición o en candidatura común, deberán registrar en los municipios indígenas, en este caso los municipios de Choix y El Fuerte, al menos dos fórmulas de candidaturas indígenas conforme a lo siguiente:

- a) Una fórmula de regiduría en la planilla de mayoría relativa;
- b) Una fórmula, dentro de los dos primeros lugares de la lista de regidurías de representación proporcional.

Lo señalado en el inciso a) se tendrá por cumplido si en la planilla se postula a una persona indígena a la Presidencia Municipal, o bien a la Sindicatura de Procuración.

Asimismo, conforme al artículo 16 de los citados lineamientos, los partidos políticos por sí mismos, en coalición o en candidatura común, deberán tomar en cuenta el número total de Ayuntamientos en los que se postularán candidaturas indígenas, registrando paritariamente en la mitad de los mismos, la misma cantidad de fórmulas de hombres y mujeres.

En principio, en lo que respecta al Ayuntamiento de Choix, se cumple con los lineamientos en mención postulando fórmula indígena en la planilla de mayoría relativa, en este caso la ubicada en la posición 1, misma fórmula que aparece en la posición 2 de representación proporcional, integrada por Marco Antonio Armenta Campos, como propietario, y Eduardo Valenzuela Cota, como suplente.

Ambos ciudadanos, acreditan su identidad indígena con constancias expedidas por Norma Alicia Valenzuela Cortez, Gobernadora Tradicional del Centro Ceremonial Indígena de "San Francisco Javier" de San Javier, El Fuerte, Sinaloa, en las que se hace constar que los ciudadanos en mención son miembros activos de ese centro ceremonial y por tanto su pertenencia a dicha comunidad indígena de la etnia Yoreme Mayo.

En lo que respecta al municipio de El Fuerte, postulan a las ciudadanas María Félix Vera Gaxiola, como propietaria, y Gabriela Lizbec Vázquez Urías, como suplente, en la fórmula número 2 tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.

Las personas antes mencionadas acreditan su identidad indígena con constancias expedidas, la primera por el ciudadano Emeterio Torres Llanes, Gobernador Tradicional Indígena del Centro Ceremonial "Virgen de Guadalupe" de Jahuari II, El Fuerte, Sinaloa, y la segunda, con constancia expedida por el ciudadano Jesús Ramón Ruiz Valdez, Gobernador Tradicional del Centro Ceremonial "Todos los Santos" de Tehueco, El Fuerte, Sinaloa, de donde se desprende su pertenencia a dicha comunidad.

Por lo que, se acredita la autoadscripción calificada en los términos de las disposiciones contempladas en el Título Cuarto de los lineamientos en mención.

De igual forma, se cumple con lo previsto en el artículo 16 de los lineamientos, toda vez que en la postulación presentada en ambos municipios se cumplió con la paridad de género.

---27.- Por otra parte, de la revisión realizada a las listas de Regidurías de representación proporcional presentadas por parte del Partido Verde Ecologista de México, se pudo constatar que en ninguno de los casos se está solicitando el registro simultáneo de fórmulas en mayoría relativa y en la lista de representación proporcional que exceda en número de tres, por lo que no se incumple con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

---28.- Luego entonces, habiéndose constatado que todas y cada una de las candidaturas cumplen con los requisitos constitucionales y legales, así como con lo dispuesto en la normatividad de este órgano electoral, lo procedente es aprobar el registro solicitado.

---En virtud de los antecedentes, considerandos, y preceptos legales invocados con antelación, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, emite el siguiente:

ACUERDO

---PRIMERO.- Se aprueba el registro de las candidaturas a la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador, Regidurías por el sistema de mayoría relativa en dieciséis municipios, así como sus respectivas dieciséis listas municipales de candidaturas a Regidurías por el principio representación proporcional, presentadas por el Partido Verde Ecologista de México, en el Proceso Electoral Local 2020-2021, en los términos siguientes:

Municipio CHOIX

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	OMAR	CONTRERAS	LASTRA	H
	Sind en Proc. Propietario/a	YAMILEX YOSELIN	PORTILLO	LUNA	M
	Sind en Proc. Suplente	CLAUDIA MARIELA	CASTILLO	COTA	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	MARCO ANTONIO	ARMENTA	CAMPOS	H
1	Regiduría MR Suplente	EDUARDO	VALENZUELA	COTA	H

2	Regiduría MR Propietario/a	IRACEMA	BALDERRAMA	RABAGO	M
2	Regiduría MR Suplente	ALMA AMGELICA	CAMACHO	MIRANDA	M
3	Regiduría MR Propietario/a	PASCUAL	GIL	REYES	H
3	Regiduría MR Suplente	RODRIGO	RODRIGUEZ	PALAMA	H
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	IRACEMA	BALDERRAMA	RABAGO	M
1	Regiduría RP Suplente	ALMA AMGELICA	CAMACHO	MIRANDA	M
2	Regiduría RP Propietario/a	MARCO ANTONIO	ARMENTA	CAMPOS	H
2	Regiduría RP Suplente	EDUARDO	VALENZUELA	COTA	H
3	Regiduría RP Propietario/a	ROSALVA	TORRES	FELIX	M
3	Regiduría RP Suplente	YASMIN	FELIX	OCHOA	M

Municipio EL FUERTE

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	JOSE VICENTE	PICO	ORDUÑO	H
	Sind en Proc. Propietario/a	BIBIANA ALEJANDRA	ROMANO	CASTRO	M
	Sind en Proc. Suplente	MARTHA IBONEE	SEPULVEDA	LAUREAN	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	ZEFERINO	VALDEZ	SIQUEIROS	H
1	Regiduría MR Suplente	JUAN HUMBERTO	LOPEZ	ARMENTA	H
2	Regiduría MR Propietario/a	MARIA FELIX	VERA	GAXIOLA	M
2	Regiduría MR Suplente	GABRIELA LIXBEC	VAZQUEZ	URIAS	M
3	Regiduría MR Propietario/a	ADRIAN	JIMENEZ	LOPEZ	H
3	Regiduría MR Suplente	MARCOS NAIRDA	JIMENEZ	CONDE	H
4	Regiduría MR Propietario/a	OSIRIS GUADALUPE	VIKOVICH	HEREDIA	M
4	Regiduría MR Suplente	SUJEY	SOTO	SOTO	M
5	Regiduría MR Propietario/a	OCTAVIO	VALDEZ	BROWN	H
5	Regiduría MR Suplente	ROBERTO	BARRERAS	PACHECO	H
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	JOSE VICENTE	PICO	ORDUÑO	H
1	Regiduría RP Suplente	ADRIAN	JIMENEZ	LOPEZ	H
2	Regiduría RP Propietario/a	MARIA FELIX	VERA	GAXIOLA	M
2	Regiduría RP Suplente	GABRIELA LIXBEC	VAZQUEZ	URIAS	M
3	Regiduría RP Propietario/a	JUAN HUMBERTO	LOPEZ	ARMENTA	H
3	Regiduría RP Suplente	MIGUEL ANGEL	SAÑUDO	VALDEZ	H
4	Regiduría RP Propietario/a				
4	Regiduría RP Suplente				

Municipio AHOME

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	JESUS FRANCISCO	MIRANDA	CASTRO	H
	Sind en Proc. Propietario/a	IRELA GUADALUPE	ZAMARRIPA	CASTRO	M
	Sind en Proc. Suplente	SILVINA GUADALUPE	NIEBLAS	FELICIAN	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	PEDRO JAVIER	PLAZA	OTERO	H
1	Regiduría MR Suplente	JESUS GILBERTO	VALDEZ	SALAZAR	H
2	Regiduría MR Propietario/a	FIDENCIA	AGUILAR	LUNA	M
2	Regiduría MR Suplente	NANCY GUADALUPE	SOTO	CASTRO	M
3	Regiduría MR Propietario/a	GUILLERMO ANTONIO	COTA	GARCIA	H
3	Regiduría MR Suplente	DALETH	PEREZ	CHICUATE	H
4	Regiduría MR Propietario/a	CRISTAL EULALIA	MARTINEZ	VILLALOBOS	M
4	Regiduría MR Suplente	SUSANA	VILLALOBOS	ZAVALA	M
5	Regiduría MR Propietario/a	AUGUSTO GUADALUPE	LOPEZ	CHAVEZ	H
5	Regiduría MR Suplente	FRANCISCO JAVIER	PLAZA	AGUILLARES	H
6	Regiduría MR Propietario/a	MIRTA	ESPARZA	LUNA	M
6	Regiduría MR Suplente	SABINA	CRISTERNA	ROBLES	M
7	Regiduría MR Propietario/a	JESUS FRANCISCO	VEGA	AGUILAR	H
7	Regiduría MR Suplente	ALVAYET	PEREZ	CHICUATE	H

Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	JESUS FRANCISCO	MIRANDA	CASTRO	H
1	Regiduría RP Suplente	PEDRO JAVIER	PLAZA	OTERO	H
2	Regiduría RP Propietario/a	EDEYNA LORENA	QUINTANARES	SOTO	M
2	Regiduría RP Suplente	NEIBA ZAHIEL	ROMERO	GUERRERO	M
3	Regiduría RP Propietario/a				
3	Regiduría RP Suplente				
4	Regiduría RP Propietario/a				
4	Regiduría RP Suplente				
5	Regiduría RP Propietario/a				
5	Regiduría RP Suplente				

Municipio SINALOA

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	WILFRIDO	SANDOVAL	SOLANO	H
	Sind en Proc. Propietario/a	FERNANDA ANGELICA	VIDAL	PADILLA	M
	Sind en Proc. Suplente	IMELDA	LUGO	BORQUEZ	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	MIGUEL ALEXANDER	VALLE	MERCADO	H
1	Regiduría MR Suplente	REYNA ISABEL	SOTO	PEREZ	M
2	Regiduría MR Propietario/a	ZEFERINA	PORTUGAL	CASTRO	M
2	Regiduría MR Suplente	MARIA DE LOS ANGELES	LUGO	AYALA	M
3	Regiduría MR Propietario/a	MIGUEL ANGEL	AGUILAR	SANCHEZ	H
3	Regiduría MR Suplente	RAMON FELIPE	LEON	NEVAREZ	H
4	Regiduría MR Propietario/a	YENI ZULEMA	RAMOS	VINIEGRA	M
4	Regiduría MR Suplente	CRISTINA FRANCISCA	VILLANUEVA	ARMENTA	M
5	Regiduría MR Propietario/a	JESUS GERMAN	SEPULVEDA	VALENZUELA	H
5	Regiduría MR Suplente	PERLA YOSELIN	MELENDREZ	GALVEZ	M
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	WILFRIDO	SANDOVAL	SOLANO	H
1	Regiduría RP Suplente	MIGUEL ALEXANDER	VALLE	MERCADO	H
2	Regiduría RP Propietario/a	CRISTINA FRANCISCA	VILLANUEVA	ARMENTA	M
2	Regiduría RP Suplente	MARIA DEL ROSARIO	SOLANO	CHAPARRO	M
3	Regiduría RP Propietario/a				
3	Regiduría RP Suplente				
4	Regiduría RP Propietario/a				
4	Regiduría RP Suplente				

Municipio ANGOSTURA

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	MARTHA HILDA	SANCHEZ	BELTRAN	M
	Sind en Proc. Propietario/a	ARNULFO	PEÑUELAS	GALVEZ	H
	Sind en Proc. Suplente	SERGIO	AGUILAR	MOLINA	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	ESBEIDY GUADALUPE	DOMINGUEZ	MONTOYA	M
1	Regiduría MR Suplente	ESTEFANY GUADALUPE	GOMEZ	ANGULO	M
2	Regiduría MR Propietario/a	JUAN FRANCISCO	FIGUEROA	URIAS	H
2	Regiduría MR Suplente	JOSE MARIA	ANGULO	MONDACA	H
3	Regiduría MR Propietario/a	IRMA	URIAS	RODRIGUEZ	M
3	Regiduría MR Suplente	YURIDIA PATRICIA	FIGUEROA	URIAS	M
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	IRMA	URIAS	RODRIGUEZ	M
1	Regiduría RP Suplente	YURIDIA PATRICIA	FIGUEROA	URIAS	M

2	Regiduría RP Propietario/a	JUAN FRANCISCO	FIGUEROA	URIAS	H
2	Regiduría RP Suplente	JOSUE MISAEL	URETA	VILLA	H
3	Regiduría RP Propietario/a				
3	Regiduría RP Suplente				

Municipio SALVADOR ALVARADO

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	ANA CRISTINA	IRIZAR	AVEDOY	M
	Sind en Proc. Propietario/a	JOAQUIN	PEREZ	HIGUERA	H
	Sind en Proc. Suplente	JAIME OCTAVIO	IRIZAR	AVEDOY	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	TERESA DE JESUS	CHIQUETE	BELTRAN	M
1	Regiduría MR Suplente	MARIA DEL CARMEN	BARRAZA	LEON	M
2	Regiduría MR Propietario/a	JAIME	FLORES	CASTRO	H
2	Regiduría MR Suplente	JOSE MIGUEL	FLORES	CASTRO	H
3	Regiduría MR Propietario/a	AREMY	PEREZ	CAMACHO	M
3	Regiduría MR Suplente	HILDA	CAMACHO	CUADRAS	M
4	Regiduría MR Propietario/a	JUAN PABLO	CASTRO	CAMACHO	H
4	Regiduría MR Suplente	JOSE ALBERTO	ROJO	BARRAZA	H
5	Regiduría MR Propietario/a	LORENA ELIZABETH	IRIZAR	AVEDOY	M
5	Regiduría MR Suplente	MARIA JUANA	CASTRO	CAMACHO	M
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	ANA CRISTINA	IRIZAR	AVEDOY	M
1	Regiduría RP Suplente	ARMIDA	CASTRO	CAMACHO	M
2	Regiduría RP Propietario/a	JAIME	FLORES	CASTRO	H
2	Regiduría RP Suplente	JOSE MIGUEL	FLORES	CASTRO	H
3	Regiduría RP Propietario/a	TERESA DE JESUS	CHIQUETE	BELTRAN	M
3	Regiduría RP Suplente	MARIA DEL CARMEN	BARRAZA	LEON	M
4	Regiduría RP Propietario/a	JUAN PABLO	CASTRO	CAMACHO	H
4	Regiduría RP Suplente	JOSE ALBERTO	ROJO	BARRAZA	H

Municipio MOCORITO

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	GABRIELA	MONTOYA	PEINADO	M
	Sind en Proc. Propietario/a	CHRISTIAN WILFREDO	INZUNZA	LOPEZ	H
	Sind en Proc. Suplente	MIGUEL	MONTOYA	LOPEZ	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	MARGARITA	PEINADO	PACHECO	M
1	Regiduría MR Suplente	DANIELA	MONTOYA	PEINADO	M
2	Regiduría MR Propietario/a	MARCOS	MONTOYA	PEINADO	H
2	Regiduría MR Suplente	MIGUEL LUIS	PEREZ	MONTOYA	H
3	Regiduría MR Propietario/a	DIANA	MONTOYA	LOPEZ	M
3	Regiduría MR Suplente	KATIA GRISELDA	GARCIA	LOPEZ	M
4	Regiduría MR Propietario/a	WILFREDO	INZUNZA	CEBALLOS	H
4	Regiduría MR Suplente	FERNANDO	PEREZ	LARA	H
5	Regiduría MR Propietario/a	LETICIA	LOPEZ	MARQUEZ	M
5	Regiduría MR Suplente	MARIA ELENA	INZUNZA	CEBALLOS	M
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	MARCOS	MONTOYA	PEINADO	H
1	Regiduría RP Suplente	MIGUEL LUIS	PEREZ	MONTOYA	H
2	Regiduría RP Propietario/a	DANIELA	MONTOYA	PEINADO	M
2	Regiduría RP Suplente	GABRIELA	MONTOYA	PEINADO	M
3	Regiduría RP Propietario/a	WILFREDO	INZUNZA	CEBALLOS	H
3	Regiduría RP Suplente	FERNANDO	PEREZ	LARA	H
4	Regiduría RP Propietario/a				
4	Regiduría RP Suplente				

Municipio CULIACÁN

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	JORGE REYNALDO	MONROY	SATO	H
	Sind en Proc. Propietario/a	BLANCA LUZ	MURILLO	QUINTERO	M
	Sind en Proc. Suplente	LIDIA IRASEMA	SANCHEZ	AISPURO	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	JÜRGEN LOUIS	JAUSS	ROJO	H
1	Regiduría MR Suplente	FRANCISCO DE ASIS	PICOS	MORALES	H
2	Regiduría MR Propietario/a	EMMA ALBERTINA	QUIROZ	ACUÑA	M
2	Regiduría MR Suplente	BEATRIZ ADRIANA	RESPARDO	LARA	M
3	Regiduría MR Propietario/a	JOAQUIN	MEZA	CAÑAS	H
3	Regiduría MR Suplente	JULIO CESAR	VELARDE	ZAZUETA	H
4	Regiduría MR Propietario/a	DAYANIRA VIANNEY	FELIX	MORA	M
4	Regiduría MR Suplente	DULCE GUADALUPE	VALDEZ	SANCHEZ	M
5	Regiduría MR Propietario/a	MIGUEL ANGEL	SAUCEDO	VILLARREAL	H
5	Regiduría MR Suplente	DAVID UZIEL	GUZMAN	LARA	H
6	Regiduría MR Propietario/a	MARISELA	ORTIZ	PEÑA	M
6	Regiduría MR Suplente	THALIA	SANDOVAL	SOTO	M
7	Regiduría MR Propietario/a	MANUEL	LEAL	LOPEZ	H
7	Regiduría MR Suplente	JOSE ALEJANDRO	RIVAS	RUELAS	H
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	JORGE REYNALDO	MONROY	SATO	H
1	Regiduría RP Suplente	DAVID UZIEL	GUZMAN	LARA	H
2	Regiduría RP Propietario/a	PAULINA BETHSHABET	PEREZ	CAMACHO	M
2	Regiduría RP Suplente	YAMELI AMAIRANI	INZUNZA	FAVELA	M
3	Regiduría RP Propietario/a				
3	Regiduría RP Suplente				
4	Regiduría RP Propietario/a				
4	Regiduría RP Suplente				
5	Regiduría RP Propietario/a				
5	Regiduría RP Suplente				

Municipio NAVOLATO

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	ERIKA YAMELL	SEAMANDURAS	RIVERA	M
	Sind en Proc. Propietario/a	LUIS ALBERTO	GUZMÁN	LUEVANO	H
	Sind en Proc. Suplente	RUBEN	BOJORQUEZ	GALLARDO	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	MARIA JOSEFINA	VELAZQUEZ	SANCHEZ	M
1	Regiduría MR Suplente	ELIZABETH	FRAYRE	BOJORQUEZ	M
2	Regiduría MR Propietario/a	PEDRO	LOPEZ	ESCALANTE	H
2	Regiduría MR Suplente	BELIZARIO	GAXIOLA	FIERRO	H
3	Regiduría MR Propietario/a	JUANA VIRGINIA	SAINZ	ARMENTA	M
3	Regiduría MR Suplente	JESUS	SAUCEDA	BELTRAN	M
4	Regiduría MR Propietario/a	JESUS ISRAEL	SANDOVAL	XX	H
4	Regiduría MR Suplente	ROBERTO	SANCHEZ	SEPÚLVEDA	H
5	Regiduría MR Propietario/a	NATALIA	CALDERON	RUIZ	M
5	Regiduría MR Suplente	GRECIA ESTEFANIA	RAMIREZ	LERMA	M
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	ERIKA YAMELL	SEAMANDURAS	RIVERA	M
1	Regiduría RP Suplente	GRECIA ESTEFANIA	RAMIREZ	LERMA	M
2	Regiduría RP Propietario/a	PEDRO	LOPEZ	ESCALANTE	H
2	Regiduría RP Suplente	JESUS ISRAEL	SANDOVAL	XX	H
3	Regiduría RP Propietario/a				
3	Regiduría RP Suplente				
4	Regiduría RP Propietario/a				
4	Regiduría RP Suplente				

Municipio COSALÁ

No.	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
-----	-------	------------	------------------	------------------	--------

Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	MAYRA YESENIA	CEBREROS	LOPEZ	M
	Sind en Proc. Propietario/a	REYNALDO	ZAZUETA	ZAZUETA	H
	Sind en Proc. Suplente	REYNALDO	ZAZUETA	ORTIZ	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	LEONOR GUADALUPE	ZAZUETA	CEBALLOS	M
1	Regiduría MR Suplente	MARIA CONCEPCION	ORTIZ	ZAZUETA	M
2	Regiduría MR Propietario/a	FREDDY MARTIN	ZAZUETA	ORTIZ	H
2	Regiduría MR Suplente	JUAN MANUEL	ZAZUETA	ORTIZ	H
3	Regiduría MR Propietario/a	MARIA SOCORRO	LOPEZ	TRUJILLO	M
3	Regiduría MR Suplente	SONIA JAZMIN	CORRALES	CORRALES	M
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	MAYRA YESENIA	CEBREROS	LOPEZ	M
1	Regiduría RP Suplente	LEONOR GUADALUPE	ZAZUETA	CEBALLOS	M
2	Regiduría RP Propietario/a	FREDDY MARTIN	ZAZUETA	ORTIZ	H
2	Regiduría RP Suplente	JUAN MANUEL	ZAZUETA	ORTIZ	H
3	Regiduría RP Propietario/a	MARIA SOCORRO	LOPEZ	TRUJILLO	M
3	Regiduría RP Suplente	SONIA JAZMIN	CORRALES	CORRALES	M

Municipio ELOTA

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	GRACIELA	ALVAREZ	FREGOSO	M
	Sind en Proc. Propietario/a	DAVID	MEDINA	JIMENEZ	H
	Sind en Proc. Suplente	GABRIEL	GALAVIZ	LIZARRAGA	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	ITZEL AMAIRANI	ORTIZ	LIZARRAGA	M
1	Regiduría MR Suplente	YOISI	BARREDA	FELIX	M
2	Regiduría MR Propietario/a	JOSE ANGEL	QUINTANA	ONTIVEROS	H
2	Regiduría MR Suplente	JOSE GILBERTO	ZAMORA	MORENO	H
3	Regiduría MR Propietario/a	CRESCENCIA	MENDOZA	ACOSTA	M
3	Regiduría MR Suplente	GLORIA	ZAMORA	FELIX	M
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	GRACIELA	ALVAREZ	FREGOSO	M
1	Regiduría RP Suplente	LILIANA DELDHARI	SANDOVAL	FREGOSO	M
2	Regiduría RP Propietario/a	RICARDO	ZAMORA	FELIX	H
2	Regiduría RP Suplente	JOSE ANGEL	QUINTANA	ONTIVEROS	H
3	Regiduría RP Propietario/a	MIRNA RAMONA	ONTIVEROS	BELTRAN	M
3	Regiduría RP Suplente	GLORIA	ZAMORA	FELIX	M

Municipio SAN IGNACIO

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	JESUS ALFONSO	LAFARGA	VEGA	H
	Sind en Proc. Propietario/a	CARMEN DANIELA	SICAIROS	AGUIRRE	M
	Sind en Proc. Suplente	WENDY TRINIDAD	VILLALPANDO	OSUNA	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	HECTOR DAVID	GUERRERO	DERAS	H
1	Regiduría MR Suplente	ERIK	GARCIA	CAMACHO	H
2	Regiduría MR Propietario/a	JUDITH JASMIN	RUBIO	NUÑEZ	M
2	Regiduría MR Suplente	ROCIO TRINIDAD	SANDOVAL	TOLOZA	M
3	Regiduría MR Propietario/a	LIBRADO	SANCHEZ	GUERRERO	H
3	Regiduría MR Suplente	RIGOBERTO	ALMARAL	LAFARGA	H
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	JESUS ALFONSO	LAFARGA	VEGA	H
1	Regiduría RP Suplente	ERIK	GARCIA	CAMACHO	H
2	Regiduría RP Propietario/a	GELLEN DAYANE	AGUILAR	CASTRO	M
2	Regiduría RP Suplente	ALICIA	FRANCO	ONTIVEROS	M
3	Regiduría RP Propietario/a				
3	Regiduría RP Suplente				

Municipio MAZATLÁN

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	JOSE ANTONIO	LOPEZ	FARIAS	TOÑO	H
	Sind en Proc. Propietario/a	AMALIA	MORENO	FARIAS		M
	Sind en Proc. Suplente	ANGELES KARINA	FERNANDEZ	SANCHEZ		M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	ALFREDO	DUEÑAS	SANCHEZ		H
1	Regiduría MR Suplente	NICOLAS ELIEZER	LOPEZ	TERRAZA		H
2	Regiduría MR Propietario/a	KENIA RUBI	ACOSTA	ROMERO		M
2	Regiduría MR Suplente	SUHEID MONSERRAT	GONZALEZ	AGUIRRE		M
3	Regiduría MR Propietario/a	ALEXIS VLADIMIR	MARTINEZ	ASTORGA		H
3	Regiduría MR Suplente	JOSE ROBERTO	SANCHEZ	VILLARREAL		H
4	Regiduría MR Propietario/a	FLORIDALMA	ROBLERO	ROBLERO		M
4	Regiduría MR Suplente	EUNICE SARAI	GARCIA	ROBLERO		M
5	Regiduría MR Propietario/a	GUSTAVO ALONSO	LIMON	RAMOS		H
5	Regiduría MR Suplente	DILAN ORLANDO	ACOSTA	ROMERO		H
6	Regiduría MR Propietario/a	VERONICA	MARTINEZ	LOPEZ		M
6	Regiduría MR Suplente	OFELIA	MEDINA	CARDENAS		M
7	Regiduría MR Propietario/a	JORGE VALENTIN	MARTINEZ	MARTINEZ		H
7	Regiduría MR Suplente	TOMAS DANIEL	LIMON	RODRIGUEZ		H
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	JOSE ANTONIO	LOPEZ	FARIAS	TOÑO	H
1	Regiduría RP Suplente	NICOLAS ELIEZER	LOPEZ	TERRAZA		H
2	Regiduría RP Propietario/a	KENIA RUBI	ACOSTA	ROMERO		M
2	Regiduría RP Suplente	SUHEID MONSERRAT	GONZALEZ	AGUIRRE		M
3	Regiduría RP Propietario/a	ALFREDO	DUEÑAS	SANCHEZ		H
3	Regiduría RP Suplente					H
4	Regiduría RP Propietario/a					
4	Regiduría RP Suplente					
5	Regiduría RP Propietario/a					
5	Regiduría RP Suplente					

Municipio CONCORDIA

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	MARIO	PRADO	SALINAS	H
	Sind en Proc. Propietario/a	DALILA	ESPINOZA	ESPINOZA	M
	Sind en Proc. Suplente	ANITA	BRITO	GUZMAN	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	OSCAR FABIAN	MENDIOLA	CONTRERAS	H
1	Regiduría MR Suplente	LUIS MANUEL	ZAMUDIO	GARCIA	H
2	Regiduría MR Propietario/a	GREGORIA	BRITO	GUZMAN	M
2	Regiduría MR Suplente	ALBA ALICIA	ESPINOZA	ACUÑA	M
3	Regiduría MR Propietario/a	CARLOS ADRIAN	PEREZ	LIZARRAGA	H
3	Regiduría MR Suplente	JUAN TOMAS	LEYVA	RIOS	H
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	MARIO	PRADO	SALINAS	H
1	Regiduría RP Suplente	OSCAR FABIAN	MENDIOLA	CONTRERAS	H
2	Regiduría RP Propietario/a	CARMEN GUADALUPE	ONTIVEROS	ESPINOZA	M
2	Regiduría RP Suplente	GREGORIA	BRITO	GUZMAN	M
3	Regiduría RP Propietario/a	CARLOS ADRIAN	PEREZ	LIZARRAGA	H
3	Regiduría RP Suplente	JUAN TOMAS	LEYVA	RIOS	H

Municipio ROSARIO

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	MARIA DE JESUS	AYALA	VIZCARRA	M
	Sind en Proc. Propietario/a	JOSE	ORTEGA	HUYZAR	H
	Sind en Proc. Suplente	MIGUEL ANGEL	IBARRA	LERMA	H

Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	EMERIA	RUBIO	GUZMAN	M
1	Regiduría MR Suplente	ROSA PAOLA	BURGUENO	MORALES	M
2	Regiduría MR Propietario/a	ARIEL	DELGADO	ALCARAZ	H
2	Regiduría MR Suplente	ROBERTO	BAÑUELOS	XX	H
3	Regiduría MR Propietario/a	CAROLINA	BASTIDAS	AGUILAR	M
3	Regiduría MR Suplente	MARIA ALEJANDRA	BRECEDA	LOPEZ	M
4	Regiduría MR Propietario/a	GILBERTO	PADILLA	ALCARAZ	H
4	Regiduría MR Suplente	VICTOR MANUEL	SOTO	ROSALES	H
5	Regiduría MR Propietario/a	CELESTINA	CARRANZA	CARRASCO	M
5	Regiduría MR Suplente	CONCEPCION	ALCARAZ	RIOS	M
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	MARIA DE JESUS	AYALA	VIZCARRA	M
1	Regiduría RP Suplente	EMERIA	RUBIO	GUZMAN	M
2	Regiduría RP Propietario/a	ARIEL	DELGADO	ALCARAZ	H
2	Regiduría RP Suplente	ROBERTO	BAÑUELOS	XX	H
3	Regiduría RP Propietario/a	CAROLINA	BASTIDAS	AGUILAR	M
3	Regiduría RP Suplente	MARIA ALEJANDRA	BRECEDA	LOPEZ	M
4	Regiduría RP Propietario/a				
4	Regiduría RP Suplente				

Municipio ESCUINAPA

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	GLORIA GUADALUPE	RAMOS	PEREZ	M
	Sind en Proc. Propietario/a	HUGO ERNESTO	PADILLA	CHAVARIN	H
	Sind en Proc. Suplente	EDUARDO	HINOPIANTE	HERNANDEZ	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	ARACELI	REYES	LOPEZ	M
1	Regiduría MR Suplente	ERIKA JUDITH	CARRILLO	TORRES	M
2	Regiduría MR Propietario/a	JORGE GUADALUPE	OROZCO	LEAL	H
2	Regiduría MR Suplente	Yael ISACC	GONZALEZ	RIVERA	H
3	Regiduría MR Propietario/a	DOLORES LETICIA	POLANCO	SALAS	M
3	Regiduría MR Suplente	ANA LILIA	REYES	LOPEZ	M
4	Regiduría MR Propietario/a	PABLO GUADALUPE	ROJAS	SALAS	H
4	Regiduría MR Suplente	ALFREDO	RAMOS	LOPEZ	H
5	Regiduría MR Propietario/a	TERESA DE JESUS	CARDENAS	RODRIGUEZ	M
5	Regiduría MR Suplente	BLANCA DOLORES	VILLA	LIZARRAGA	M
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	GLORIA GUADALUPE	RAMOS	PEREZ	M
1	Regiduría RP Suplente	ARACELI	REYES	LOPEZ	M
2	Regiduría RP Propietario/a	JORGE GUADALUPE	OROZCO	LEAL	H
2	Regiduría RP Suplente	Yael ISACC	GONZALEZ	RIVERA	H
3	Regiduría RP Propietario/a	DOLORES LETICIA	POLANCO	SALAS	M
3	Regiduría RP Suplente	ANA LILIA	REYES	LOPEZ	M
4	Regiduría RP Propietario/a				H
4	Regiduría RP Suplente				H

---SEGUNDO.- Expídanse las constancias correspondientes.

---TERCERO.- Notifíquese al Partido Verde Ecologista de México, así como al resto de los partidos políticos acreditados ante este órgano electoral.

---**CUARTO.**- Comuníquese el presente acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales Electorales para los efectos correspondientes.

---**QUINTO.**- Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar.

---**SEXTO.**- Publíquese y difúndase en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", en los estrados y en el sitio web de este órgano electoral.


Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta
Consejera Presidenta


Lic. Arturo Fajardo Mejía
Secretario Ejecutivo

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de las Consejeras y los Consejeros Electorales, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en sesión extraordinaria celebrada el día dos del mes de abril de 2021.